Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1661029025		

No. GS-2025- -RASES-PLANE 29.25

Pereira, 15 de MARZO de 2025

Señor Teniente Coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe la Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-7-20110-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2025**	**Hasta**	**28/02/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución N°2115 del 23/06/2023, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-001714-REGI3 del 01/02/2024, la Señora Capitan DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3, nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente JUAN CAMILO RIVERA BONILLA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07**

1. Informe de supervisión del mes AGOSTO del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, pendiente radicación
2. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, GS-2024-019888-REGI3
3. Informe de supervisión del mes OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, GS-2024-019890-REGI3
4. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, , GS-2024-023150-REGI3
5. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, GS-2025-000367-REGI3
6. Informe de supervisión del mes ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025 GS-2025-001608-REGI3
7. Informe de supervisión del mes ENERO del periodo comprendido entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025, pendiente radicación
8.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20110-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD.
Contratista	DANILO HUMBERTO SAZA SANCHEZ C.C. 7.162.629 expedida en Tunja
Representante legal	DANILO HUMBERTO SAZA SANCHEZ C.C. 7.162.629 expedida en Tunja
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTRTRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 70.521.623,33,00) para la vigencia 2024 Y 2025
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTRTRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 70.521.623,33,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de seis (8) meses Y 25 DIAS a partir del 01/08/2024 hasta el 25/04/2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25/04/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. Presto los servicios profesionales como trabajadora social en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda con eficiencia y calidad a los usuarios.
2. Evaluar de manera sistemática, continua e integral los consumos por unidades de medicamentos de alto costo y mayor impacto, pacientes polimedicados, solicitudes por modalidad de urgencia vital, cruzando información con las historias clínicas, los diagnósticos y los valores
3. Monitorear la pertinencia en coordinación con los datos y estrategias que informan las UPRES en los informes Ejecutivos de TOPES y reportes generados, haciendo retroalimentación de las acciones de mejora para minimizar los riesgos del detrimento patrimonial y ocurrencia de interacciones medicamentosas
4. Apoyar a la Regente de la Supervisión en el análisis de la autorización de las segundas opciones del listado contractual y comunicaciones con alternativas de solución a los directamente interesados.
5. Apoyar al Supervisor en el análisis, concepto financiero, impacto económico y médico, en coordinación con el Químico Farmacéutico de la Supervisión o del Grupo Gestión Clínica (GUCLI), sobre la rotación y pactacion de precios a los productos diferentes a los listados

6. Realizar seguimiento mensual a nivel nacional del uso y utilidades del Módulo de Dispensación de medicamentos (MDM), acompañar y asesorar a los funcionarios de los grupos de apoyo a la supervisión local, en lo referente a las funciones del Supervisor Departamental, así como las utilidades del MDM, con el fin de hacer un buen uso de esta herramienta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	NINGUNA
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	NINGUNA
4. Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
5. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDADPRESTADORA DE SALUD RISARALDA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
6. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI	NINGUNA
7. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	NINGUNA
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002	SI	

en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses.		
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
12. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
13. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
14. Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	NINGUNA
15. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	NINGUNA
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	NINGUNA
17. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
18. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.	SI	NINGUNA
19. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	NINGUNA
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI	NINGUNA
21. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	NINGUNA
22. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA
23. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen	SI	NINGUNA
24. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.	SI	NINGUNA
25. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA

26. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en os campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
27. Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	NINGUNA
28. Cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Dirección de Sanidad mediante la Resolución 1238 Del 21 de julio del 2022 “Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19”y el boletín 378 de 2022, adoptando en primera medida el autocuidado para preservar la salud y la vida, el uso de los elementos de protección personal y demás recomendaciones tales como: Uso adecuado del tapabocas, gel antibacterial y alcohol - Una distancia mínima de 2 metros con las personas - Lavado de manos cada 3 horas, por mínimo 20 segundos, con agua y jabón - Mantener lugares ventilados - Evitar aglomeraciones; y En atención a la Resolución No 00555 del 05 de abril 2023 Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se establece el uso obligatorio de tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado” (...) Artículo 1. Uso del Tapabocas. El uso del tapabocas será obligatorio para ingresar a instituciones prestadoras de servicios de salud y hogares geriátricos. Se recomienda el uso de tapabocas para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión, así como las que presentan síntomas respiratorios. Artículo 2. Medidas de autocuidado. Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, evitando el contacto con quienes pudieran estar en situaciones de riesgo para la transmisión del virus COVID19.	SI	NINGUNA
29. El contratista acatara lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras	SI	NINGUNA

disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".		
30. El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. De acuerdo con lo estipulado en la resolución 300 del 24 de junio de 2022 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad." Se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizara y allegara a su supervisor del contrato lo correspondiente al pago dela planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondiente al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aporte, ante la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.	SI	NINGUNA
31. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes unidades médicas pertenecientes a la – AREA GESTION PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.	SI	NINGUNA
32. En cumplimiento al Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. b.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	NINGUNA
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA

3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	NINGUNA
4. Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
5. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
6. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI	NINGUNA
7. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	NINGUNA
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses.	SI	NINGUNA
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
12. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
13. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
14. Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	NINGUNA
15. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	NINGUNA
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	NINGUNA
17. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
18. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.	SI	NINGUNA
19. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	NINGUNA
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI	NINGUNA
21. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	NINGUNA

22. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA
23. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen	SI	NINGUNA
24. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.	SI	NINGUNA
25. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
26. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en os campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
27. Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	NINGUNA
28. Cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Dirección de Sanidad mediante la Resolución 1238 Del 21 de julio del 2022 “Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones	SI	NINGUNA

respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19"y el boletín 378 de 2022, adoptando en primera medida el autocuidado para preservar la salud y la vida, el uso de los elementos de protección personal y demás recomendaciones tales como: Uso adecuado del tapabocas, gel antibacterial y alcohol - Una distancia mínima de 2 metros con las personas - Lavado de manos cada 3 horas, por mínimo 20 segundos, con agua y jabón - Mantener lugares ventilados - Evitar aglomeraciones; y En atención a la Resolución No 00555 del 05 de abril 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se establece el uso obligatorio de tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado" (...) Artículo 1. Uso del Tapabocas. El uso del tapabocas será obligatorio para ingresar a instituciones prestadoras de servicios de salud y hogares geriátricos. Se recomienda el uso de tapabocas para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión, así como las que presentan síntomas respiratorios. Artículo 2. Medidas de autocuidado. Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, evitando el contacto con quienes pudieran estar en situaciones de riesgo para la transmisión del virus COVID19.		
29. El contratista acatara lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".	SI	NINGUNA
30. El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. De acuerdo con lo estipulado en la resolución 300 del 24 de junio de 2022 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad." Se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizara y allegara a su supervisor del contrato lo correspondiente al pago dela planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondiente al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aporte, ante la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.	SI	NINGUNA
31. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes unidades médicas pertenecientes a la – AREA GESTION PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.	SI	NINGUNA
32. En cumplimiento al Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. b.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA
ESPECIFICAS: Son obligaciones del CONTRATISTA	SI	NINGUNA

1 Efectuar y/o acompañar en visitas de seguimiento a farmacias y bodegas de medicamentos del proveedor cuando por alguna situación especial o por designación del Director de Sanidad o del Supervisor Nacional del contrato así lo dispongan.	SI	NINGUNA
2 Verificar que el contratista almacene, dispense y maneje los medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado de conformidad con el Decreto 2200, la Resolución 1478 de 2006, Resolución 1403 de 2007 y demás normas reglamentarias.	SI	NINGUNA
3 Suministrar la información referente a sustancias sometidas a fiscalización y de productos que las contengan, de manera oportuna, completa, veraz, independiente y de calidad sustentada en evidencia científica y / o técnica.	SI	NINGUNA
4 Verificar que el recurso humano dispuesto por el contratista para el manejo de los medicamentos de control especial tenga las calidades requeridas en el Decreto 2200 de 2005, Decreto 2330 de 200, Resolución 1478 de 2006 y demás normas reglamentarias.	SI	NINGUNA
5 Verificar que la inscripción de la Dirección de Sanidad ante el Fondo Nacional de Estupefacientes se encuentre vigente. En ese sentido, solicitar la renovación en el momento de su vencimiento.	SI	NINGUNA
6 Efectuar ante el Fondo Nacional de Estupefacientes el trámite de autorización provisional para el manejo de medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado en el momento en que la Dirección de Sanidad así lo requiera.	SI	NINGUNA
7 Asesorar al Supervisor Nacional del contrato en todos los temas técnico-científicos y asistenciales que tengan que ver con el desarrollo de sus actividades.	SI	NINGUNA
8 Coordinar y verificar que el contratista cumpla en los Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios, con la implementación del sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria, definido en el contrato de suministro de medicamentos vigente a las especificaciones establecidas en la Resolución 1403 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.	SI	NINGUNA
9 Coordinar y verificar lo referente a cambios por vencimiento de medicamentos cuando corresponda, para lo cual consolidará lo reportado por las Unidades Prestadoras de Salud en aplicación a la norma para el servicio farmacéutico y lo definido en el contrato.	SI	NINGUNA
10 Adelantar las actividades definidas sobre análisis de control de calidad para los medicamentos adjudicados para entregar en cualquier modalidad dispensación o distribución.	SI	NINGUNA
11 Realizar e informar a las Unidades Prestadoras de Salud y al contratista, los cambios en el MDM y requeridos con la asignación de moléculas de segundas o terceras opciones según lo dispuesto en el contrato de medicamentos N 0 07-8-20098 de 2018, haciendo el respectivo seguimiento.	SI	NINGUNA
12 Mantener actualizada la base de datos y registros en relación con la asignación de moléculas de segundas opciones.	SI	NINGUNA
13 Asesorar y llevar el seguimiento en la parte asistencial a los casos de investigación que surjan en el transcurso del contrato y eventos adversos que los Supervisores Departamentales notifiquen al nivel central, valorando los incumplimientos que se presenten por parte del contratista.	SI	NINGUNA
14 Consolidar los informes que se presenten ante la Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupefaciente de conformidad con la Resolución No. 01478 de 2006 y demás normas reglamentarias.	SI	NINGUNA
15 Verificar y hacer seguimiento a las condiciones de habilitación de las farmacias a nivel país según normatividad vigente, proyectar requerimientos al contratista en caso de incumplimiento.	SI	NINGUNA

1661029025

16 Aplicar el Sistema de Gestión Documental en la organización y archivo de la documentación.	SI	NINGUNA
17 Coordinar y supervisar las devoluciones al proveedor de los medicamentos hospitalarios y ambulatorios que no se utilicen, dentro del tiempo estipulado para tal fin y que cumplan con las condiciones de seguridad establecidas para dicho trámite.	SI	NINGUNA
18 Revisar dentro de los cinco primeros días de cada mes, los informes de movimientos de medicamentos monopolio del estado del mes anterior que emite el proveedor.	SI	NINGUNA
19 Verificar en los servicios farmacéuticos el cumplimiento de los procesos especiales y generales del modelo de gestión farmacéutica establecidos en la resolución 1403 de 2007.	SI	NINGUNA
20 Realizar seguimiento a la consulta de atención farmacéutica de su unidad entregando informes a la supervisión nacional.	SI	NINGUNA
21 Hace seguimiento y llevar el consolidado de los eventos adversos presentados siendo remitidos al comité de farmacovigilancia, retro alimentando al usuario del concepto, haciendo el debido seguimiento a la programación, entrega, desenlace y demás a que haya lugar.	SI	NINGUNA
22 Participar en los comités de farmacia y terapéutica.	SI	NINGUNA
23 Hacer seguimiento en coordinación con el proveedor a los medicamentos autorizados, por la modalidad de distribución como medicamentos de terapia respiratoria, clínica de heridas, salas de cirugía, carros de paro, ambulancias y demás, con el fin de garantizar las condiciones técnicas tales como recepción técnica, almacenamiento, administración, seguimiento, disposición final y demás a que hay lugar.	SI	NINGUNA
24 En coordinación con el Químico Farmacéutico del operador logístico, desarrollar el programa de atención farmacéutica estableciendo estrategias para la toma de decisiones y el uso adecuado de los medicamentos, en pro de la seguridad del paciente y generando el informe respetivo a la supervisión nacional.	SI	NINGUNA
25 Informar al supervisor y al químico farmacéutico (en los sitios donde se cuente con este profesional) de las devoluciones de medicamentos monopolio del estado que deban hacerle al fondo nacional de estupefacientes o fondo rotatorio departamental.	SI	NINGUNA
26 Organizar, planear, ejecutar, controlar y evaluar los procesos administrativos establecidos y servicios farmacéuticos.	SI	NINGUNA
27 Consolidar y elaborar las solicitudes de roles y privilegios de los profesionales de atención en salud de la unidad.	SI	NINGUNA
28 Llevar el control, registro físico y digital de los funcionarios de la unidad que se asocian en el MDM, los talonarios y formulas manuales a los prescriptores según lineamientos en cumplimiento a las disposiciones internas, vigentes que en materia de numeración y asignación de los talonarios establecidos por la Dirección de Sanidad.	SI	NINGUNA
29 Llevar control y registro de los roles asignados en el MDM a los profesionales de su unidad.	SI	NINGUNA
30 Realizar el acompañamiento a la verificación de los carros de paro según el cronograma mensual establecido.	SI	NINGUNA
31 Hacer el acompañamiento a la entrega de medicamentos solicitados por urgencia vital, llevando el registro de la entrega al servicio solicitante.	SI	NINGUNA
32 Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato; que tengan relación directa con las demás funciones, con la naturaleza del cargo y el área de desempeño, que se deriven del desarrollo de actividades de supervisión.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron Novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (85) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024, cada pago será por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE MCTE ($7.983.580,00) los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a quince (15) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. La supervisión de este contrato se ejercerá a través del Jefe Garantía de Calidad en Salud o quien haga sus veces.

Ahorros	X	**Corriente**		**No**	31200016788	**Banco:**	Bancolombia

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 70.521.623,33	$ 100,00
Valor total de las entregas	$ 39.917.900,00	56,60
Valor total facturado	$ 39.917.900,00	56,60
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 39.917.900,00	56,60
Valor pendiente de entrega	$ 30.603.723,33	43,40

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo

N° de acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de Recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	N° Orden de Pago
Cuenta cobro N° 001	$7.983.580	10/09/2024	$7.983.580	01	$7.983.580	$163.325,00	314380724
Cuenta cobro N° 002	$7.983.580	10/10/2024	$7.983.580	02	$7.983.580	$163.325,00	374328324
Cuenta cobro N° 003	$7.983.580	10/11/2024	$7.983.580	03	$7.983.580	$163.325,00	420474024
Cuenta cobro N° 004	$7.983.580	10/12/2024	$7.983.580	04	$7.983.580	$163.325,00	466455424
Cuenta cobro N° 005	$6.120.744,67	20/12/2024	$6.120.744,67	05	$5.961.145,67	$159.599,00	526430624
Cuenta cobro N° 006	$1.862.835,33	20/12/2024	$1.862.835,33	06	$1.859.109,33	$3.726	2687925

Cuenta cobro N° 007	$7.983.580	10/01/2025	$7.983.580	07	$7.983.580	$113.977,00	29104125

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Responsable de planeación Rases 3
Supervisor Contrato N° 86-7-20110-24
Correo electrónico: juan.rivera4259@correo.policia.gov.co
N° Celular: 3113823478